

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Plan de Reequilibrio 2012-2014

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Comisión Mixta del Concierto Económico aprobó, el 30 de julio de 2007, los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

El punto 3 de los procedimientos aprobados contempla que en el supuesto de incumplimiento del objetivo que consista en un mayor déficit del fijado, la Comunidad Autónoma del País Vasco formulará un plan económico-financiero de reequilibrio a tres años, que se presentará en la Comisión Mixta del Concierto Económico en el plazo de un mes desde la aprobación o liquidación de los presupuestos. No obstante, la Comisión podrá acordar la no presentación de dicho plan de reequilibrio.

Asimismo, de conformidad con dicho apartado, la Comisión Mixta comprobará la idoneidad de las medidas contenidas en el mencionado plan y la adecuación de sus previsiones al objetivo de estabilidad presupuestaria que se hubiera fijado para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El objetivo de estabilidad para el período 2012-2014 inicialmente acordado entre las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma del País Vasco con fecha 19 de septiembre de 2011, ha sido revisado el pasado 8 de marzo, fijándose para 2012 un objetivo de déficit del 1,5% del PIB regional. Dicho objetivo de déficit, que no podrá verse superado por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas, está condicionado a la actualización por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco del plan económico-financiero de reequilibrio para 2012-2014, cuyas medidas sean declaradas idóneas por la Comisión Mixta del Concierto Económico.

En cumplimiento de las previsiones anteriores, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha elaborado un Plan de reequilibrio económico-financiero para 2012-2014.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. Antonio Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte: En representación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Sr. D. Carlos Aguirre Arana, Consejero de Economía y Hacienda.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma del País Vasco se comprometen a adecuar sus decisiones en materia económico-financiera al contenido del siguiente:

ACUERDO

1º.- Se declara la idoneidad de las medidas contenidas en el Plan económico-financiero de reequilibrio para 2012-2014 presentado por la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se recoge en el anexo.

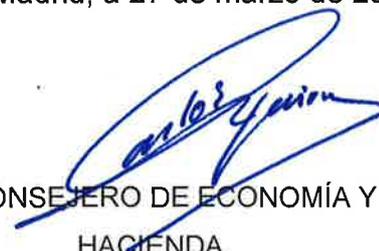
2º.- La Comisión Mixta del Concierto Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman dos originales del mismo, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 27 de marzo de 2012



EL SECRETARIO DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

ANEXO



**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO
2012-2014
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI**

Vitoria-Gasteiz, 16 de marzo de 2012

ÍNDICE

- I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN**
- II. SITUACIÓN ACTUAL**
 - II.1) Evolución de Ingresos Presupuestarios.**
 - II.2) Evolución de Gastos Presupuestarios.**
 - II.3) Principales Magnitudes. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.**
 - II.4) Situación del Endeudamiento de 2010-2011.**
 - II.5) Evolución Coste Financiero.**
 - II.6) Evolución del Remanente de Tesorería.**
 - II.7) Evolución de los Saldos de Tesorería.**
 - II.8) Enumeración del Entes integrantes del Sector Administración Pública de la CAPV.**
 - II.9) Situación Financiera al cierre del ejercicio 2010.**
 - II.10) Previsión Liquidación Presupuestaria 2011. Aspectos más significativos.**
- III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014**
 - III.1) Comparación Previsión Ingresos Liquidación 2011 y Presupuestos 2012.**
 - III.2) Comparación Previsión Gastos Liquidación 2011 y Presupuestos 2012.**
 - III.3) Medidas Correctoras de Ingresos y Gastos.**
 - III.4) Cuantificación del Efecto de las Medidas Correctoras: Compromisos asumidos respecto a la evolución de los Ingresos y los Gastos, así como a la aportación al déficit de los entes que solo se incluyen a efectos del SEC'95**
 - III.4.1) Evolución de Ingresos y Gastos. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras apartado III.3).**
 - III.4.2) Aportación al déficit en términos SEC'95 de otros Entes.**
 - III.5) Evolución financiera de la CAPV. Escenario 2012-2014.**
 - III.6) Evolución del endeudamiento.**
 - III. 7) Vencimientos de la deuda por trimestres en 2012**

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 62.b) del Anexo asigna a la Comisión Mixta del Concierto Económico la función de "Acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria".

La Comisión Mixta del Concierto Económico aprobó, el 30 de julio de 2007, los principios generales y los procedimientos de actuación que permiten hacer efectiva la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los citados procedimientos, el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma del País Vasco será acordado para los tres ejercicios siguientes en Comisión Mixta del Concierto Económico, debiendo suscribirse en el plazo de un mes desde la aprobación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público. El objetivo de estabilidad presupuestaria se expresará en términos del Producto Interior Bruto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Igualmente, se establece que podrán alcanzarse acuerdos previos de carácter bilateral entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado con anterioridad a la aprobación del objetivo conjunto.

El 19 de septiembre de 2011, las administraciones del Estado y del País Vasco acordaron el objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2012-2014. Por acuerdo de 8 de marzo de 2012 el objetivo inicialmente fijado para 2012 ha sido revisado. Los citados acuerdos deberán ser ratificados por la Comisión Mixta del Concierto Económico.

Según se establece en dichos acuerdos, dada la actual coyuntura económica, en el caso de que la CAPV actualice su plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 y sus medidas sean declaradas idóneas por la Comisión Mixta del Concierto Económico, el objetivo de déficit presupuestario podrá alcanzar un máximo del 1,5% del PIB en el ejercicio 2012, y un máximo del 1,1% y del 1,0% del PIB en 2013 y 2014 respectivamente.

Este contexto económico y normativo fundamenta la formulación del presente Plan económico - financiero de reequilibrio.

II. SITUACIÓN ACTUAL

II.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

1.a) En valores absolutos:
Datos consolidados: AGCAE, OAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

INGRESOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente
<i>Capítulo I</i>									
<i>Capítulo II</i>	5,7	4,6	3,7	4,8	4,3	3,3	4,1	2,6	1,6
<i>Capítulo III</i>	96,4	198,8	169,9	113,5	219,1	190,3	129,2	224,5	196,5
<i>Capítulo IV</i>	8.908,0	7.182,6	6.775,6	7.811,8	8.091,7	7.870,4	8.731,6	8.019,8	7.743,8
<i>Capítulo V</i>	92,7	53,4	49,7	122,6	85,9	81,8	192,2	199,2	195,4
Ingresos corrientes	9.102,8	7.439,4	6.998,9	8.052,7	8.401,0	8.145,8	9.057,1	8.446,1	8.137,3
<i>Cap VI</i>	0,9	0,4	0,4	0,0	0,7	0,7	15,0	1,1	0,2
<i>Cap VII</i>	563,1	97,7	51,3	248,9	208,5	62,2	312,9	287,4	61,2
Ingresos capital	564,0	98,1	51,7	248,9	209,2	62,9	327,9	288,5	61,4
Ingresos no financieros	9.666,8	7.537,5	7.050,6	8.301,6	8.610,2	8.208,7	9.385,0	8.734,6	8.198,7
<i>Cap VIII</i>	508,7	20,5	13,6	23,3	17,6	12,3	22,8	28,6	13,7
<i>Cap IX</i>	361,1	1.411,0	875,0	2.038,0	1.893,0	1.893,0	1.187,3	957,5	685,5
Ingresos financieros	869,8	1.431,5	888,6	2.061,3	1.910,6	1.905,3	1.210,1	986,1	699,2
Ingresos totales	10.536,6	8.969,0	7.939,2	10.362,9	10.520,8	10.114,0	10.595,1	9.720,7	8.897,9

1.b) En porcentaje de variación interanual:
Datos consolidados: AGCAE, OAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
<i>Capítulo I</i>						
<i>Capítulo II</i>	-15,8%	-6,5%	-10,8%	-14,6%	-39,5%	-51,5%
<i>Capítulo III</i>	17,7%	10,2%	12,0%	13,8%	2,5%	3,3%
<i>Capítulo IV</i>	-12,3%	12,7%	16,2%	11,8%	-0,9%	-1,6%
<i>Capítulo V</i>	32,3%	60,9%	64,6%	56,8%	131,9%	138,9%
Ingresos corrientes	-11,5%	12,9%	16,4%	12,5%	0,5%	-0,1%
<i>Cap VI</i>	-100,0%	75,0%	75,0%	--	57,1%	-71,4%
<i>Cap VII</i>	-55,8%	113,4%	21,2%	25,7%	37,8%	-1,6%
Ingresos capital	-55,9%	113,3%	21,7%	31,7%	37,9%	-2,4%
Ingresos no financieros	-14,1%	14,2%	16,4%	13,1%	1,4%	-0,1%
<i>Cap VIII</i>	-95,4%	-14,1%	-9,6%	-2,1%	62,5%	11,4%
<i>Cap IX</i>	464,4%	34,2%	116,3%	-41,7%	-49,4%	-63,8%
Ingresos financieros	137,0%	33,5%	114,4%	-41,3%	-48,4%	-63,3%
Ingresos totales	-1,6%	17,3%	27,4%	2,2%	-7,6%	-12,0%

II. 2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2009, 2010 y 2011

2.a) En valores absolutos:
Datos consolidados: AGCAE, OAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011 (P)		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	3.633,8	3.714,7	3.714,4	3.820,5	3.715,5	3.715,3	3.688,7	3.727,7	3.726,4
Capítulo II	1.626,0	1.683,7	1.498,3	1.585,9	1.655,2	1.468,2	1.643,0	1.613,6	1.451,4
Capítulo III	74,0	24,4	24,4	128,2	81,5	81,1	162,8	151,8	151,8
Capítulo IV	3.022,6	3.198,3	2.618,4	3.072,3	3.128,5	2.685,6	3.280,2	3.213,8	3.013,1
Capítulo V									
Gastos corrientes	8.356,4	8.621,1	7.855,5	8.606,9	8.580,7	7.950,2	8.774,7	8.706,9	8.342,7
Cap VI	1.084,0	488,9	343,0	663,7	538,6	297,0	701,6	578,6	437,9
Cap VII	923,7	910,4	446,7	876,2	987,7	470,8	738,7	690,7	361,2
Gastos capital	2.007,7	1.399,3	789,7	1.539,9	1.526,3	767,8	1.440,3	1.269,3	799,1
Gastos no financieros	10.364,1	10.020,4	8.645,2	10.146,8	10.107,0	8.718,0	10.215,0	9.976,2	9.141,8
Cap VIII	111,4	232,4	231,3	92,4	115,2	115,2	210,6	105,6	88,6
Cap IX	61,1	61,1	61,1	123,7	123,7	123,7	169,5	169,5	169,5
Gastos financieros	172,5	293,5	292,4	216,1	238,9	238,9	380,1	275,1	258,1
Gastos totales	10.536,6	10.313,9	8.937,6	10.362,9	10.345,9	8.956,9	10.595,1	10.251,3	9.399,9

2.b) En porcentaje de variación interanual:
Datos consolidados: AGCAE, OAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito	Obligaciones	Pagos (%)	Crédito	Obligaciones	Pagos (%)
	Inicial (%)	Reconocidas (%)		Inicial (%)	Reconocidas (%)	
Capítulo I	5,1%	0,0%	0,0%	-3,4%	0,3%	0,3%
Capítulo II	-2,5%	-1,7%	-2,0%	3,6%	-2,5%	-1,1%
Capítulo III	73,2%	234,0%	232,4%	27,0%	86,3%	87,2%
Capítulo IV	1,6%	-2,2%	2,6%	6,8%	2,7%	12,2%
Capítulo V						
Gastos corrientes	3,0%	-0,5%	1,2%	1,9%	1,5%	4,9%
Cap VI	-38,8%	10,2%	-13,4%	5,7%	7,4%	47,4%
Cap VII	-5,1%	8,5%	5,4%	-15,7%	-30,1%	-23,3%
Gastos capital	-23,3%	9,1%	-2,8%	-6,5%	-16,8%	4,1%
Gastos no financieros	-2,1%	0,9%	0,8%	0,7%	-1,3%	4,9%
Cap VIII	-17,1%	-50,4%	-50,2%	127,9%	-8,3%	-23,1%
Cap IX	102,5%	102,5%	102,4%	37,0%	37,0%	37,1%
Gastos financieros	25,3%	-18,6%	-18,3%	75,9%	15,2%	8,1%
Gastos totales	-1,6%	0,3%	0,2%	2,2%	-0,9%	4,9%

2.c) Otros gastos:

	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto desplazado pendiente de registro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuentas presupuestarias de imputación

Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar).

(millones de euros)	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
	I	0	0	0	0	0	0
	II	0	0	0	0	0	0
	III	0	0	0	0	0	0
	IV	0	0	0	0	0	0
	VI	0	0	0	0	0	0
	VII	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0

II. 3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2009, 2010 y 2011

En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.
AGCAE, OAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

(Millones de euros)	2009	2010	2011 (P)	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	7.439,4	8.401,0	8.446,1	12,9%	0,5%
<i>Gastos corrientes</i>	8.621,1	8.580,7	8.706,9	-0,5%	1,5%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	-1.181,7	-179,7	-260,8	-84,8%	45,1%
<i>Ingresos de capital</i>	98,1	209,2	288,5	113,3%	37,9%
<i>Gastos de capital</i>	1.399,3	1.526,3	1.269,3	9,1%	-16,8%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-1.301,2	-1.317,1	-980,8	1,2%	-25,5%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-2.482,9	-1.496,8	-1.241,6	-39,7%	-17,0%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-211,9	-97,6	-77,0	-53,9%	-21,1%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.349,9	1.769,3	788,0	31,1%	-55,5%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-2.482,9	-1.496,8	-1.241,6	-39,7%	-17,0%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-67,1	-111,2	-445,4	65,7%	300,5%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-2.550,0	-1.608,0	-1.687,0	-36,9%	4,9%

II. 4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 - 2011

4.a) EJERCICIO 2010 (en millones de euros)

Ambito Subjetivo PAE	ADCAE y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	2.440,00	0,00	0,00	2.440,00
A.1 Emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
'En Euros	0,00	0,00	0,00	0,00
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 Emisiones a l/p	2.440,00	0,00	0,00	2.440,00
'En Euros	2.440,00	0,00	0,00	2.440,00
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	1.942,10	0,00	632,86	2.574,96
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.219,60	0,00	315,98	1.535,48
B.1.1 Préstamos a c/p	0,00	0,00	9,30	9,30
'En Euros	0,00	0,00	9,30	9,30
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 Préstamos a l/p	1.219,60	0,00	306,58	1.526,18
'En Euros	1.219,60	0,00	306,58	1.526,18
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	722,50	0,00	316,98	1.039,48
B.2.1 Préstamos concedidos en países de la U.E. (B211+B212)	722,50	0,00	316,98	1.039,48
B 2.1.1 En euros	722,50	0,00	279,09	1.001,59
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	722,50	0,00	279,09	1.001,59
B 2.1.2 En moneda distinta de euro	0,00	0,00	37,89	37,89
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	37,89	37,89
B.2.2 Préstamos de fuera U.E. (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B 2.2.1 En euros	0,00	0,00	0,00	0,00
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B 2.2.2 En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2010	4.382,10	0,00	632,86	5.014,96

4.b) EJERCICIO 2011 (en millones de euros)

Ambito Subjetivo PAE	AGCAE y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1+A2)	2.695,00	0,00	0,00	2.695,00
A.1 Emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
'En Euros	0,00	0,00	0,00	0,00
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A.2 Emisiones a l/p	2.695,00	0,00	0,00	2.695,00
'En Euros	2.695,00	0,00	0,00	2.695,00
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B. PRESTAMOS (B1+B2)	2.205,29	7,47	628,19	2.840,95
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.195,29	7,47	294,17	1.496,93
B.1.1 Préstamos a c/p	0,00	0,00	1,19	1,19
'En Euros	0,00	0,00	1,19	1,19
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.1.2 Préstamos a l/p	1.195,29	7,47	292,98	1.495,74
'En Euros	1.195,29	7,47	292,98	1.495,74
'En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.010,00	0,00	334,02	1.344,02
B.2.1 Préstamos concedidos en países de la U.E. (B211+B212)	1.010,00	0,00	334,02	1.344,02
B 2.1.1 En euros	1.010,00	0,00	295,69	1.305,69
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	1.010,00	0,00	295,69	1.305,69
B 2.1.2 En moneda distinta de euro	0,00	0,00	38,34	38,34
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	38,34	38,34
B.2.2 Préstamos de fuera U.E. (B221+B222)	0,00	0,00	0,00	0,00
B 2.2.1 En euros	0,00	0,00	0,00	0,00
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
B 2.2.2 En moneda distinta de euro	0,00	0,00	0,00	0,00
A c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
A l/p	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO A 31/12/2011	4.900,29	7,47	628,19	5.535,95

II.5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

en millones de euros	2009	2010	2011
Coste financiero (ámbito subjetivo PAE)	35,6	88,3	163,4

II.6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

CONSOLIDADO: AGCAE, OOAAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

(Millones de euros)	2009	2010	2011(P)
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.425,1	690,3	1.200,6
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.497,9	2.502,0	1.977,8
III. FONDOS LÍQUIDOS	1.387,7	2.321,6	790,7
TOTAL (I-II+III)	314,9	509,9	13,5

II.7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2009, 2010 y 2011

CONSOLIDADO: AGCAE, OOAAAA, LANBIDE y OSAKIDETZA

(Millones de euros)	2009	2010	2011(P)
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	2.888,6	1.387,7	2.321,6
PAGOS	-10.097,4	-10.424,6	-10.616,2
COBROS	8.858,6	11.277,4	9.353,9
VARIACIÓN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS	-205,1	-8,9	-98,4
VARIACIÓN COBROS / PAGOS, OSAKIDETZA Y LANBIDE	-57,0	90,0	-170,2
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	1.387,7	2.321,6	790,7

II.8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CAPV

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL SECCIONES

- 0 Parlamento.
- 1 Presidencia del Gobierno.
- 2 Interior.
- 3 Educación, Universidades e Investigación.
- 4 Economía y Hacienda.
- 5 Justicia y Administración Pública.
- 6 Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- 7 Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- 8 Empleo y Asuntos Sociales.
- 9 Sanidad y Consumo.
- 10 Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.
- 11 Cultura.
- 51 Consejo Relaciones Laborales.
- 52 Consejo Económico y Social Vasco.
- 53 Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- 54 Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- 55 Agencia Vasca de Protección de datos.
- 90 Deuda Pública.
- 95 Recursos Institucionales.
- 99 Diversos Departamentos.

ADMINISTRACION INSTITUCIONAL OAAA

- 205 EMAKUNDE.
- 207 Academia de Policía
- 204 EUSTAT.
- 203 IVAP.
- 208 OSALAN.
- 202 H.A.B.E.
- 209 KONTSUMOBIDE
- 210 Lanbide - Servicio Vasco de Empleo

ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

- 350 Unibasq.
- 380 Instituto Vasco de Finanzas.
- 320 Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea.
- 500 Ente Vasco de la Energía.
- 390 Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- 800 Osakidetza - Servicio Vasco de Salud.
- 360 Agencia Vasca del Agua.
- 370 Etxepare Euskal Institutua.
- 400 Euskal Irrati Telebista.

SOCIEDADES PÚBLICAS

- 300 E.J.I.E., S.A.
- 315 Itelazpi, S.A.
- 305 VISESA.
- 306 Eusko Trenbideak, S.A.
- 310 Euskadiko Kirol Portua, S.A.
- 311 Zumaiako Kirol Portua, S.A.
- 322 Euskotren Participaciones, S.A.
- 331 Alokabide, S.A.
- 502 CADEM, S.A.
- 503 Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.
- 505 Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.
- 507 Udal Zentral Elkartuak, S.A.
- 514 Central Hidroeléctrica San Pedro de Araia, S.A.
- 516 Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.
- 550 Basquetour, S.A.
- 600 S.P.R.I., S.A.
- 601 Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.
- 604 Parque Tecnológico -Tecnologi Elkartegia, S.A.
- 605 Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.
- 606 Parque T. de Alava - Arabako T. Elkartegia, S.A.
- 607 P. Tecnológ. S.S. - Donostiako T. Elkartegia, S.A.
- 700 SPRILUR, S.A.
- 701 Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.
- 702 Debagoieneko Industrialdea, S.A.
- 703 Urola Erdiko Industrialdea, S.A.
- 704 Deba Beheko Industrialdea, S.A.
- 705 Buruntzaldeko Industrialdea, S.A.
- 706 Arratiako Industrialdea, S.A.
- 707 Irungo Industrialdea, S.A.
- 710 Oarsoaldeko Industrialdea, S.A.
- 712 Okamikako Industrialdea, S.A.
- 713 Goierri Beheko Industrialdea, S.A.
- 714 Urola Garaiko Industrialdea, S.A.
- 715 Zarautzko Industrialdea, S.A.
- 716 Busturialdeko Industrialdea, S.A.
- 719 Zuatzu Parque Empresarial, S.A.
- 721 Arabako Industrialdea, S.A.

SOCIEDADES PÚBLICAS

729 Mallabiako Industrialdea, S.A.
730 Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.
731 Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.
801 OSATEK, S.A.
301 Neiker, S.A.
302 Itsasmendikoi, S.A.
304 IHOBE, S.A.
401 Euskal Telebista, S.A.
402 Eusko Irratia, S.A.
403 Radio Vitoria, S.A.
404 EITBNET, S.A.
303 Orquesta de Euskadi - S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS

Fundación Musikene
Fundación Elika
Fundación Kalitatea
Fundación Euskadi Kirola
Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias
Fundación Museo Vasco del Ferrocarril
Fundación EHko Gazte Orkestra
Fundación 2012
Consortio Haurreskolak

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea
Socade S.A.
Bilbao Metrópoli 30
Tenedora Guggenheim
Bilbao-Air
Bilbao Exhibition Centre S.A.
Sestao Berri 2010 S.A,
Fundación Donostia Internacional Physics Centre
Fundación José Miguel Barandiaran
Fundación Ikerbaske
Consortio de Transportes de Bizkaia

II.9) SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010

Al cierre del ejercicio 2010 la Comunidad Autónoma del País Vasco presentó un déficit en términos de contabilidad nacional de 1.608 millones de euros. Esta cifra situada, en términos de la cifra de avance para el PIB del País Vasco en base 2000, en el 2,4%, cumple el objetivo fijado en el acuerdo de la Comisión Mixta de Concierto Económico de 28 de febrero de 2010, y los compromisos recogidos en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2010-2012, acordado el 22 de noviembre del mismo año por dicha Comisión.

II.10) PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2011. ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Los presupuestos de 2011 se elaboraron con unas previsiones de crecimiento para la economía vasca del 1,4%. En ese momento el FMI estaba dando unas previsiones de crecimiento para los países desarrollados del 2,2%. Las economías europeas empezaban a crecer a tasas del 2% y el crecimiento estimado por el Ministerio de Economía y Hacienda para la economía española era del 1,3% para el año 2011. Teniendo en cuenta estos elementos, considerando que se estaba acelerando el crecimiento en todas las economías, y además que el País Vasco cuenta con una economía muy abierta al exterior, un alto nivel de formación, con un tejido industrial sólido y desarrollado y con una tasa de paro que es la mitad de la española y similar a la media europea, no era una previsión de crecimiento descabellada. Más bien todo lo contrario, se la podría tildar de prudente.

Sin embargo, a mitad del año el rumbo de la economía europea se torció gravemente como consecuencia del reavivamiento de las tensiones financieras en la banca europea y en la deuda soberana de algunos países de la zona euro y, como no, por el efecto restrictivo en la demanda agregada de las políticas de austeridad impuestas en todos los países.

10.1.- INGRESOS

Más del 90% de los ingresos no financieros de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) provienen de las aportaciones de las Diputaciones Forales a las que se refiere el artículo 42. a) del Estatuto de Autonomía del País Vasco, y por las que se hace efectiva la participación de la Hacienda General del País Vasco en los ingresos derivados de la gestión del Concierto Económico.

La evolución de los ingresos por aportaciones está por tanto íntimamente ligada a la evolución de la recaudación por tributos concertados en el País Vasco.

Las aportaciones de las Diputaciones Forales figuran en el Capítulo IV de Ingresos corrientes. En el Presupuesto aprobado para 2011 la previsión de ingresos

consolidados por este capítulo ascendió a 8.731 millones de euros, lo que, excluyendo el efecto de la nueva competencia asumida en materia de políticas activas de empleo, suponía un incremento esperado inferior al 3,0% sobre el cierre del ejercicio anterior.

Estas previsiones se realizaron en un escenario de mejora progresiva de las expectativas de crecimiento económico, y consiguientemente de la recaudación por tributos concertados, sobre la que además se derivaban efectos positivos por las medidas tributarias implementadas en 2010 (supresión parcial de la deducción de 400 € y aumento tipos de IVA), y por la recuperación de parte de la deuda tributaria aplazada que había crecido considerablemente desde 2008.

Sin embargo, el frenazo de la actividad económica en el segundo semestre del año, la sentencia definitiva sobre el caso ROVER, y la retención de parte de los importes correspondientes a los Ajustes a la recaudación por IVA, han supuesto que al cierre del 2011 la recaudación descienda cerca del 2% sobre el cierre 2010, y del 8% sobre las previsiones iniciales.

Debe señalarse que en términos homogéneos, es decir, descontando el ingreso 2010 y el pago 2011 por el caso ROVER, el avance sobre el cierre 2010 ha sido positivo y ligeramente superior al 2%, avance que se eleva al 3,3% si no se hubiera producido la retención del Ajuste IVA mencionada.

10.2.- GASTOS

La importante caída del crecimiento no sólo tiene efectos perniciosos en los ingresos que, como se ha explicado en el apartado anterior, sufrieron una caída, sino que también afectan de manera importante a los gastos.

La caída de renta tiene impactos en aspectos como la renta de garantía de ingresos, que es en esta Comunidad Autónoma un derecho subjetivo, ayudas de emergencia social, etc.

En el reparto competencial entre las Diputaciones Forales y el Gobierno Vasco, las competencias que tiene asignadas este último (educación, justicia, sanidad, etc.) implican fundamentalmente gasto corriente. Representan el 86% de todo el gasto no financiero.

La desviación del déficit ha sido debida a la bajada de ingresos y no a una desviación del gasto.

Parte de la desviación de ingresos se ha debido, como ya se ha explicado a la sentencia desfavorable en el Tribunal Supremo del caso Rover y otra parte al deterioro de la recaudación a partir del segundo semestre del año. Como reacción a ello el gobierno tomó medidas de contención del gasto.

El 7 de junio se aprobó en Consejo de Gobierno una Orden del Consejero de Economía y Hacienda en la que se dictaban instrucciones para la contención del Déficit Público del Presupuesto 2011 de la Administración General, Organismos Autónomos y demás Entidades del sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Dichas instrucciones versaban sobre lo siguiente:

1. Medidas de no disponibilidad de créditos.
2. Se pusieron severas limitaciones a las modificaciones presupuestarias con el fin de restringir más el gasto.
3. Se establecieron criterios más restrictivos para la concesión de subvenciones para operaciones corrientes y operaciones de capital.
4. Se limita las transferencias a las entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
5. Gastos de funcionamiento e inversiones (mayor peso del precio en los criterios de adjudicación de los expedientes de contratación, mayor control en los abonos a cuenta, convenios de colaboración y encomiendas de gestión)

A raíz de esta orden se hicieron retenciones de crédito por importe de 160 millones de euros.

De no haberse tomado las medidas de control del gasto, el deterioro de la situación económica habría tenido como consecuencia una desviación significativa en el gasto, cosa que no ha ocurrido, pudiéndose afirmar que la gran causa del incumplimiento del déficit ha estado en la caída de la recaudación.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014

III. 1) COMPARACION PREVISIÓN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2011 Y PRESUPUESTOS 2012

Como ya se ha señalado, la evolución de los ingresos por aportaciones de las Diputaciones Forales, que conforman la mayor parte de los ingresos no financieros del presupuesto de la CAPV, viene marcada por la evolución de la recaudación por tributos concertados en el País Vasco.

La estimación de la recaudación por tributos concertados considerada para fijar las aportaciones del presupuesto 2012 se realizó sin considerar modificaciones de la normativa tributaria vigente y teniendo en cuenta la revisión a la baja de las previsiones de crecimiento, a la vista del empeoramiento de la situación económica que señalaban los indicadores coyunturales. Las previsiones económicas auguraban entonces crecimientos reales reducidos, pero positivos, para la economía vasca durante 2011 y 2012, cifrados en el 0,8% y el 1,4% respectivamente.

En este escenario de debilidad económica, las estimaciones situaron el importe de la recaudación en 2012 en 3 puntos porcentuales por debajo de las cifras utilizadas en la elaboración del presupuesto 2011, pero 3,5 puntos por encima del importe esperado para el cierre de 2011.

Sin embargo, y como ya se ha comentado en el apartado II.10.1) anterior, las cifras de recaudación definitiva 2011 han mostrado un resultado inferior al esperado, con una caída del 2% sobre el cierre 2010. Así, comparando las estimaciones iniciales de recaudación para 2012 con el cierre definitivo 2011, el crecimiento inicial se situaría en el 5,5%.

Las últimas previsiones económicas sobre la economía mundial y europea publicadas por diferentes organismos han supuesto una revisión a la baja. En un escenario en el que la Comisión europea prevé un estancamiento del PIB real de la UE y una reducción del 0,3% en la zona euro, y cuando el Ministerio de Economía ha rebajado las previsiones para la economía española al -1,7%, lograr dicho avance de la recaudación se antoja complicado.

No obstante, la aprobación por las instituciones competentes de los territorios históricos de una serie de medidas de carácter tributario¹ tendrá efectos positivos sobre la recaudación, que comenzarán a notarse ya en el ejercicio 2012.

Por otro lado, las aportaciones de 2012 incorporan una participación extraordinaria en ingresos tributarios devengados en años anteriores. A la vista de los importes ya ingresados en las Haciendas Forales, esta participación extraordinaria fijada inicialmente en 160 millones de euros triplicará finalmente esta cifra.

¹ Ver Nota 1 Cuadro apartado III.3) 2

A resultas de todo lo anterior se ha ajustado la cuantía de las aportaciones que figura en el presupuesto aprobado para 2012. El ajuste es el resultado de dos efectos de signo contrario.

Por un lado, como consecuencia de la revisión a la baja de las expectativas de evolución del PIB, se revisan también a la baja las previsiones de recaudación tributaria y, consecuentemente, las aportaciones de las Diputaciones Forales a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se ha estimado que este efecto afectaría a las aportaciones reduciendo el incremento del 5,3% previsto en los Presupuestos para 2012 (sin computar la participación en los ingresos tributarios procedentes de ejercicios anteriores a los que ya se ha hecho referencia) hasta el 0,6%.

Por otro lado, procede una revisión al alza de la previsión de ingresos para incorporar los efectos de las medidas tributarias aprobadas y hacer una estimación más precisa de los ingresos tributarios procedentes de ejercicios anteriores.

El saldo resultante de esos dos efectos de signo contrario lo hemos estimado en una reducción de las aportaciones del 2,0% respecto al presupuesto aprobado.

Respecto a la evolución para 2013 y 2014, se han tenido en cuenta únicamente los efectos sobre la recaudación en dichos ejercicios de las medidas tributarias ya adoptadas, y se ha supuesto una progresiva, aunque lenta, mejoría de la situación económica. En relación a las aportaciones, este escenario no va a permitir en 2013 compensar la desaparición de la participación extraordinaria puntual de 2012 derivada de los ingresos de las Diputaciones Forales procedentes de ejercicios anteriores. No será hasta 2014, cuando además se haya finalizado la devolución por la sentencia *Rover*, cuando se registre una evolución positiva de las mismas.

En lo que se refiere al resto de los ingresos no hay variaciones significativas.

III.2) COMPARACION PREVISIÓN GASTOS LIQUIDACIÓN 2011 Y PRESUPUESTOS 2012

millones de euros

Capítulo 1	
Previsión cierre 2011	3.727,7
*Adecuación contenido de los puestos de trabajo, grado de consecución objetivos, etc. Ertzaintza	5,6
*Incremento Cotización Adicional Ertzaintza 2012	2,8
*Estimación incremento nuevos trienios 2012	15,9
*Asunción de nuevas competencias y/o servicios, procedentes del Estado en materia de:	10,3
<i>Enseñanza no universitaria (maestros en instituciones penitenciarias</i>	
<i>Enseñanza (homolog., convalidación títulos y estudios extranjeros en enseñ. univ.)</i>	
<i>Enseñanza en materia no universitaria (profesorado de religión)</i>	
<i>Ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual</i>	
<i>Gestión de archivos de propiedad intelectual</i>	
<i>Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</i>	
*Resto	3,0
Presupuesto 2012	3.765,3
Capítulo 2	
Previsión cierre 2011	1.613,6
*Gastos funcionamiento Osakidetza	-20,8
*Conciertos Sanitarios	0,7
*Acompañamientos (Interior)	-29,8
*Resto	41,5
Presupuesto 2012	1.605,3
Capítulo 4	
Previsión cierre 2011	3.213,8
*Farmacia	-5,0
*Conciertos Educativos	7,2
*UPV: aportación ordinaria, complementos retributivos, etc.	-3,9
*Renta Garantía Ingresos	-73,0
*Transferencias al Sector Institucional (no consideradas AA.PP.)	-25,9
*Resto	2,3
Presupuesto 2012	3.115,5
Capítulo 6	
Previsión cierre 2011	578,6
*"Y" vasca	120,4
*Reducción Diversas Inversiones	-1,8
Presupuesto 2012	697,2
Capítulo 7	
Previsión cierre 2011	690,7
*Variación transferencias	24,8
Presupuesto 2012	715,5

III. 3) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

III. 3) 1. GASTOS

CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL

La aprobación del Decreto 9/2012, de 31 de enero, sobre aplicación de medidas de reducción de gasto público en desarrollo de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, permite una mayor precisión en la cuantificación de las medidas de ahorro relativas a las retribuciones de personal, por lo que se ha procedido a una revisión del efecto de dichas medidas respecto al que se tuvo en cuenta al elaborar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012.

En el anexo al Decreto se establece el acuerdo sobre medidas de reducción de gasto público con los siguientes puntos:

“Primero.– Primas de jubilación voluntaria.

Quedan suspendidas en su aplicación, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 11 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, los acuerdos o convenios de condiciones de trabajo que regulen primas por jubilación voluntaria de los empleados públicos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi definido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

En la resolución por la que se acuerde la jubilación voluntaria anticipada no podrá reconocerse el derecho al percibo de la prima de jubilación voluntaria.

Segundo.– Formalización de contratos de relevo.

Quedan suspendidos en su aplicación, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 11 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, los compromisos contenidos en acuerdos o convenios de condiciones de trabajo relativos a la formalización de contratos de relevo que posibilitaran la tramitación y reconocimiento por los órganos de la Seguridad Social de la jubilación parcial del personal laboral al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi definido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que cumpliera los requisitos existentes en la legislación laboral y de Seguridad Social sobre la jubilación parcial.

Excepcionalmente, podrán autorizarse contratos cuando se produzca una mejora efectiva en la prestación del servicio y una mayor eficacia en la utilización de los recursos humanos en la Administración Pública.

La duración máxima de la jornada con la que se autorizará el contrato de relevo, será el porcentaje de jornada laboral necesario para que la suma de la jornada laboral del trabajador jubilado parcial y aquella con la que se formalice el contrato de trabajo temporal del relevista no sea en ningún caso superior al 100% de la jornada laboral que viniera desempeñando el trabajador solicitante de la jubilación parcial.

La formalización de un contrato de relevo precisará de la autorización previa preceptiva de la Dirección de Función Pública.

Tercero.– Permisos horarios en razón de la edad.

Quedan suspendidas en su aplicación, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 11 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, los acuerdos o convenios de condiciones de trabajo del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi definido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, reguladores de los permisos horarios por razón de la edad que den derecho a modificaciones de jornada sin disminución de retribuciones, siempre y cuando no se correspondan con los supuestos recogidos en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.– Prórroga en el servicio activo.

Queda suspendida en su aplicación, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, la aplicación del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, regulador de la prórroga en el servicio activo de los funcionarios que cumplieren los 65 años de edad.

Excepcionalmente, podrá solicitarse la prórroga en el servicio activo cuando el personal afectado tuviera a los 65 años reconocidos 12 años de servicios efectivos y no hubiera completado los que como mínimo se exigen para causar pensión a su favor. En este caso, la prórroga se concederá como máximo por el periodo temporal que le falte para cumplir el de carencia antes mencionado.

Igualmente, se podrá autorizar la prórroga por el tiempo necesario en aquellos supuestos en que la adecuada prestación del servicio público haga imprescindible la permanencia de determinados profesionales en el servicio activo.

La autorización excepcional de la prórroga precisará de un informe previo preceptivo de la Dirección de Función Pública.

Quinto.– Regulación de los complementos de I.T.

La Administración de la Comunidad Autónoma aplicará, además de lo previsto en la Ley de la Seguridad Social, las reglas siguientes para proceder al abono de los complementos por IT para el personal empleado público al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi definido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco:

1.– Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones desde la fecha de inicio de la IT por contingencias profesionales y por las contingencias comunes que generen:

– Hospitalización.

– Intervención quirúrgica.

2.– En los supuestos de IT por enfermedad común o accidente no laboral el complemento se calculará conforme a las reglas siguientes:

a) Desde el primer día de baja al tercer día de baja, inclusive, se abonará el 50% de las retribuciones cuando se trate de la primera baja en el ejercicio, y el 40% en la segunda baja. Para bajas posteriores el complemento será a partir del cuarto día.

b) Desde el cuarto día de baja hasta el día veinte se abonará un complemento hasta alcanzar el 75% de las retribuciones.

c) Desde el día veintiuno hasta el día cuarenta y cuatro se abonará un complemento hasta alcanzar el 85% de las retribuciones.

d) A partir del día cuarenta y cinco de baja se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones.”

Por otra parte en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se incluye un artículo en el Capítulo II relativo a los Gastos de Personal que no se había valorado en el cálculo del gasto y que dice lo siguiente:

"Durante el ejercicio 2012, la Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Los apartados Uno, Dos y Tres de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución."

CAP. 2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Dentro de este capítulo los grandes conceptos que existen son los siguientes:

1.- Los gastos de funcionamiento del Servicio Vasco de Salud (Productos farmacéuticos, material sanitario, otros aprovisionamientos, servicios empresas externas y otros servicios exteriores) representan casi el 50% del gasto en este capítulo y las medidas que se están adoptando están dando un resultado altamente positivo ya que de tener incrementos anuales de alrededor de un 9% hasta el 2009, este gasto se ha controlado e incluso ha disminuido en 2011 y va a seguir disminuyendo en 2012. Estas medidas son las siguientes:

- Potenciación de nuevas modalidades asistenciales no presenciales, mayor resolubilidad de Atención Primaria y nuevas alternativas a la hospitalización.
- Política de compra centralizada de medicamentos (Comisión Farmacia).
- Reordenación de Organizaciones de servicios y de hospitales.
- Mejora en la gestión de stockajes.
- Homogeneización y maximización del valor precio en la contratación.
- Renegociación de precios con proveedores.
- Mejoras de gestión y procesos: Objetivos de gasto por centro; Información del gasto a profesionales; reordenación de atención primaria en fines de semana; análisis de procesos de mayor gasto y mejora en la gestión farmacoterapéutica.
- El objetivo principal del Departamento de Sanidad es la solvencia en los pagos a los agentes sanitarios siendo nuestra Comunidad de las mejoras de toda España en el período medio de pago.
- Avance en el proceso de modernización: Especialmente durante el año 2012 avanzar en la creación de microsistemas. Microsistema es el conjunto de agentes que intervienen sobre una población de forma coordinada, aportando el continuo asistencial, compartiendo responsabilidad sobre los resultados en salud de dicha población y buscando eficiencias
- Gestión de Crónicos mediante la integración de cuidados entre niveles asistenciales. Hay que tener en cuenta que el 25% de los enfermos del

Servicio Vasco de Salud ocasionan el 85% del gasto por lo que la mejora en la gestión de los crónicos proporciona un ahorro efectivo en el gasto del departamento.

2.- Los Concierdos Sanitarios con 254 millones de euros es otro gran concepto de este capítulo. Se continúa con las medidas adoptadas el año 2011 que han dado sus frutos y que son las siguientes:

- Continuidad de los servicios de salud concertados estratégicos ampliando prestaciones sin incremento del gasto.
- Aplicación territorial de los objetivos marco de colaboración sociosanitaria en los tres territorios.
- Homologación de las condiciones de aseguramiento y universalización de la asistencia.

3.- Servicio de Acompañamientos: Esta partida de cuantía importante se ha visto reducida considerablemente respecto al gasto real del 2011 por el cese de la violencia en Euskadi.

4.- El resto de gastos de funcionamiento de la Administración General y Organismos Autónomos Administrativos se siguen controlando con las medidas ya implementadas en ejercicios anteriores como son la mejora en la negociación de las condiciones de los contratos, seguros, mantenimientos generales, disminución de asistencias técnicas, etc.

CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS

Han aumentado debido a la carga de intereses de la Deuda Pública.

CAP. 4.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES

1.- La partida más importante de este capítulo es la referida a la Farmacia Extrahospitalaria con un importe de 566 millones de euros. Esta partida ha disminuido respecto al gasto real del 2011 debido a la aplicación de la prescripción universal por principio activo y el resto de medidas del Real Decreto Ley 9/2011.

También se está implantando la receta electrónica.

Se ha aumentado el consumo de genéricos (actualmente el 23%) y se está potenciando la prescripción por principio activo.

Se está mejorando la atención al paciente crónico polimedcado y se está adecuando los tratamientos farmacológicos a las necesidades de los pacientes (uso racional) y ajustando la demanda.

2.- Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda: Para poder contener el gasto en estas partidas y sabiendo que la situación de crisis económica que estamos atravesando hace que estos gastos sean incrementalistas, se ha incluido en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 las disposiciones adicionales octava y novena que establecen lo siguiente:

A) *"Disposición Adicional Octava: Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas:*

- 1.- *Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente Ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2012 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.*
- 2.- *En todo caso, se entenderán incluidas en el apartado anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral y su normativa de desarrollo."*

B) *"Disposición Adicional Novena: Prestación complementaria de vivienda.*

Durante el ejercicio 2012, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia."

Por otra parte se ha modificado la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social y Lanbide asume la gestión de la Renta de Garantía de Ingresos y la Prestación Complementaria de Vivienda con estas cuatro premisas en orden a mayor control del gasto en estos conceptos:

- Inclusión Activa: Doble derecho de la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
- Activación laboral.
- Simplificación administrativa, menos instituciones implicadas en la gestión de la RGI.
- Mayor control y más posibilidades de orientar y formar.

3.- El resto de transferencias y subvenciones para gastos corrientes que incluyen tanto las transferencias al sector público institucional como el resto de subvenciones corrientes ha disminuido como consecuencia de la reducción del 7% en todas las subvenciones establecido en la disposición adicional octava comentada anteriormente y por el control de las transferencias al sector público institucional. Estas transferencias se tramitan una vez comprobado que todos los entes de la administración institucional están aplicando las mismas medidas de control del gasto que se aplican en el Sector Administración.

CAP. 6.- INVERSIONES REALES

Las inversiones reales del Presupuesto 2012 crecen con respecto al gasto real 2011 aunque en realidad esto se debe al efecto de la encomienda de gestión de la línea de alta velocidad "Y vasca".

CAP. 7.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA OPERACIONES DE CAPITAL

Las transferencias y subvenciones para operaciones de capital suben con respecto al gasto real de 2011, aunque si comparamos con el presupuesto inicial de 2011 sufren una bajada del 9,7%.

Para calcular el Presupuesto 2012 Ajustado hemos reducido este capítulo en 97,1 millones de euros, de los que 25 millones de euros corresponden al Fondo de Innovación y el resto a la reducción de programas subvencionales y proyectos de inversión indirecta en materia hidráulica, ferroviaria, etc.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE GASTOS

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GASTOS YA INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2012	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	PREVISIÓN IMPACTO ECONÓMICO (millones de €)
Gastos funcionamiento Osakidetza	II	2012	20,8
Acompañamientos (Interior)	II	2012	29,8
Farmacia	IV	2012	5,0
UPV: aportación ordinaria, complementos retributivos, etc.	IV	2012	3,9
Renta Garantía Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda *	IV	2012	* 73,0
Transferencias al Sector Institucional (no consideradas AA.PP.)	IV	2012	25,9
Reducción Diversas Inversiones	VI	2012	1,8
TOTAL MEDIDAS DE GASTOS YA IMPLEMENTADAS PARA EL PRESUPUESTO 2012		2012	160,2

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GASTOS NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 2012	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	PREVISIÓN IMPACTO ECONÓMICO (millones de €)
Eliminación de las Primas de Jubilación Voluntaria en Administración General, Organismos Autónomos y OSAKIDETZA.	I	2012	23,0
Eliminación prórroga servicio activo mayores de 65 años en Administración General, Organismos Autónomos y OSAKIDETZA	I	2012	14,1
Eliminación del complemento de ILT en Administración General, Organismos Autónomos y OSAKIDETZA.	I	2012	21,0
Eliminación de las aportaciones a planes de pensiones de empleo o similares en Administración General, Organismos Autónomos y OSAKIDETZA.	I	2012	44,6
Reducción gastos corrientes: suministros, comunicaciones, trabajos realizados por otras empresas, arrendamientos, publicidad, propaganda, etc.	II	2012	19,9
Control del gasto farmacéutico, potenciando el consumo de genéricos, el uso racional y ajustando la demanda.	IV	2012	25,0
Reducción del impacto de las medidas de gastos de personal en el Sector Público Empresarial.	IV	2012	2,4
Revisión de todos los programas subvencionales	IV	2012	18,3
Revisión proyectos de inversión directa (Justicia, Interior, Vivienda, etc.)	VI	2012	25,1
Reducción Fondo Innovación	VII	2012	6,0
Revisión de programas subvencionales y proyectos de inversión indirecta (hidráulicas, ferroviarias, etc.)	VII	2012	91,1
TOTAL MEDIDAS DE GASTOS A IMPLEMENTAR		2012	290,5

* **Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda:** Para poder contener el gasto en estas partidas y sabiendo que la situación de crisis económica que estamos atravesando hace que estos gastos sean incrementalistas, se ha incluido en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 las disposiciones adicionales octava y novena que establecen lo siguiente:

A) *“Disposición Adicional Octava: Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas:*

- 1.- *Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente Ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2012 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.*
- 2.- *En todo caso, se entenderán incluidas en el apartado anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral y su normativa de desarrollo.”*

B) *“Disposición Adicional Novena: Prestación complementaria de vivienda.*

Durante el ejercicio 2012, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.”

III. 3) 2. INGRESOS

Las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco constituyen la principal fuente de ingresos de ésta.

La cuantía de las aportaciones depende fundamentalmente de la recaudación tributaria de las haciendas forales y son las instituciones forales quienes tienen atribuida la competencia en materia tributaria.

Como se ha señalado anteriormente, con posterioridad a realizar la estimación de recaudación por ingresos tributarios que sirvió de referente para la elaboración de los Presupuestos para 2012, las instituciones forales han aprobado una batería de medidas con impacto recaudatorio –en unos casos adoptadas con carácter discrecional y en otros como consecuencia de la implantación de medidas tributarias de la Administración del Estado que según el Concierto Económico han de aplicarse también en territorio foral- que, por tanto, tendrán incidencia en las aportaciones que han de satisfacer a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE INGRESOS	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	PREVISIÓN IMPACTO ECONÓMICO (millones de €)
Medidas tributarias implementadas por las Diputaciones Forales en 2011 y 2012 con efectos en 2012 y 2013	IV		Ver nota 1

Nota 1: Las medidas tributarias implementadas por las Diputaciones Forales con incidencia en la recaudación de 2012 afectan a: i) actualización de la tabla de retenciones del trabajo para adaptarla a la supresión de la deducción de 400€ en el IRPF, ii) incremento del 19% al 21% de las retenciones de capital mobiliario, ganancias patrimoniales, etc. en el IRPF, iii) recuperación del Impuesto sobre el Patrimonio iv) eliminación de la bonificación al gasóleo profesional en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos y v) otras medidas adoptadas en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Se estima una recaudación por todas ellas de orden de 270 millones de euros.

Por otra parte algunas de las medidas implementadas no tendrán impacto recaudatorio hasta el ejercicio 2013: i) nuevos tramos en la tarifa del IRPF, ii) modificaciones en la deducción por vivienda habitual, iii) modificación en la deducción por edad, iv) nuevo tratamiento de las aportaciones a entidades de previsión social voluntaria, v) así como algunas modificaciones en la tributación por el Impuesto sobre Sociedades (reducción del límite de aplicación de algunas deducciones y nuevo límite de compensación de bases negativas por ejemplo). Entre éstas se estima una recaudación adicional en 2013 del orden de 150 millones de euros.

III.4) CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

III.4.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.3).

	Variación importe 2012 ajustado en relación previsión liquidación 2011		Variación importe 2013 en relación 2012 ajustado		Variación importe 2014 en relación 2013	
	Millones de euros	%	Millones de euros	%	Millones de euros	%
VARIACION DE INGRESOS						
Capítulo II	0,9	34,6%	-0,1	-2,0%	-0,1	-2,0%
Capítulo III	-110,0	-49,0%	-38,7	-33,8%	1,4	1,8%
Capítulo IV	370,0	4,6%	101,7	1,2%	367,8	4,3%
Capítulo V	-14,8	-7,4%	-129,7	-70,3%	0,3	0,5%
Ingresos corrientes	246,1	2,9%	-66,8	-0,8%	369,3	4,3%
Capítulo VI	1,9	172,3%	-2,5	-83,3%	0,0	0,0%
Capítulo VII	101,6	35,4%	-5,9	-1,5%	-9,6	-2,5%
Ingresos de capital	103,5	35,9%	-8,4	-2,1%	-9,6	-2,5%
Ingresos no financieros	486,9	5,6%	-212,5	-2,3%	359,8	4,0%
Ingresos capítulo VIII	-7,5	-26,3%	0,0	0,2%	0,0	0,2%
VARIACION DE GASTOS						
Capítulo I	-65,1	-1,7%	103,2	2,8%	113,0	3,0%
Capítulo II	-30,6	-1,9%	-54,7	-3,5%	12,9	0,8%
Capítulo III	104,4	68,7%	-1,1	-0,4%	57,0	22,3%
Capítulo IV	-143,8	-4,5%	-64,1	-2,1%	61,6	2,1%
Gastos corrientes	-135,2	-1,6%	-16,7	-0,2%	244,5	2,9%
Capítulo VI	93,5	16,2%	-83,5	-12,4%	75,0	12,7%
Capítulo VII	-72,3	-10,5%	-125,7	-20,3%	1,2	0,3%
Gastos de capital	21,2	1,7%	-209,2	-16,2%	76,2	7,1%
Gastos no financieros	-91,7	-0,9%	-248,2	-2,5%	310,7	3,2%
Gastos capítulo VIII	61,2	57,9%	0,0	0,0%	0,0	0,0%

III.4.2) APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

Denominación Ente	millones de euros		
	2012	2013	2014
Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea	1,3	1,3	0,0
Socade S.A.	23,0	23,0	23,0
Bilbao Metrópoli 30	0,0	0,0	0,0
Tenedora Guggenheim	0,0	0,0	0,0
Bilbao-Air	0,0	0,0	0,0
Bilbao Exhibition Centre S.A.	12,0	12,0	12,0
Sestao Berri 2010 S,A,	0,0	0,0	0,0
Fundación Donostia Internacional Physics Centre	0,0	0,0	0,0
Fundación José Miguel Barandiaran	0,0	0,0	0,0
Fundación Ikerbaske	0,0	0,0	0,0
Consortio de Transportes de Bizkaia	40,0	40,0	40,0
TOTAL	76,3	76,3	75,0

En el cuadro III.4.2) se han incluido, en coherencia con las entidades incluidas en el II.8, solamente las entidades que no formando parte de las que se incluyen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, forman parte del Sector Administraciones Públicas en términos SEC.

III. 5) EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA CAPV. ESCENARIO 2012-2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL CAE, OAAA Y OSAKIDETZA

millones de euros

	2011 (previsión liquidación)	2012 (Ppto. Inicial)	2012 [1] (Ajustado)	2013	2014
Capítulo II	2,6	3,5	3,5	3,4	3,4
Capítulo III	224,5	114,5	114,5	75,8	77,2
Capítulo IV	8.019,8	8.567,9	8.389,8	8.491,5	8.859,2
Capítulo V	199,2	184,4	184,4	54,7	55,0
Ingresos corrientes	8.446,1	8.870,4	8.692,2	8.625,4	8.994,7
Capítulo I	3.727,7	3.765,3	3.662,6	3.765,8	3.878,8
Capítulo II	1.613,6	1.605,3	1.583,0	1.528,3	1.541,2
Capítulo III	151,8	256,2	256,2	255,1	312,1
Capítulo IV	3.213,8	3.115,5	3.070,0	3.005,9	3.067,5
Gastos corrientes	8.706,9	8.742,3	8.571,7	8.555,1	8.799,6
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-260,8	128,1	120,5	70,3	195,2
Capítulo VI	1,1	3,0	3,0	0,5	0,5
Capítulo VII	287,4	389,0	389,0	383,1	373,6
Ingresos de capital	288,5	392,0	392,0	383,6	374,1
Capítulo VI	578,6	697,2	672,1	588,6	663,6
Capítulo VII	690,7	715,5	618,4	492,7	493,9
Gastos de capital	1.269,3	1.412,7	1.290,5	1.081,2	1.157,5
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-980,8	-1.020,7	-898,5	-697,6	-783,4
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.241,6	-892,6	-778,0	-627,3	-588,3
Capítulo VIII	28,6	21,1	21,1	21,1	21,2
Capítulo IX	957,5	1.207,8	1.093,2	972,8	1.252,7
Ingresos financieros	986,1	1.228,9	1.114,3	994,0	1.273,9
Capítulo VIII	105,6	166,8	166,8	166,8	166,8
Capítulo IX	169,5	169,5	169,5	199,9	518,9
Gastos financieros	275,1	336,3	336,3	366,7	685,7
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-77,0	-145,7	-145,7	-145,6	-145,6
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	788,0	1.038,3	923,7	772,9	733,8
Otras Unidades consideradas AA. PP.	-160,0	0,0	-64,0	-116,4	-117,2
Recaudación incierta	-12,0	0,0	-10,0	-10,0	-10,0
Aportaciones de capital	-75,0	0,0	-77,3	-77,3	-77,3
Cuenta 409	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inejecución de gasto	0,0	0,0	105,0	105,0	105,0
Otros ajustes	-198,4	0,0	-155,0	-25,0	-25,0
Total ajustes Contabilidad Nacional	-445,4	0,0	-201,3	-123,7	-124,5
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC 95	-1.687,0	-892,6	-879,3	-751,0	-712,8
Programa de inversiones productivas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-1.687,0	-892,6	-879,3	-751,0	-712,8
% PIB regional	2,56%	1,27%	1,50%	1,10%	1,00%
PIB regional estimado	65.824,3	70.060,0	65.298,0	67.975,2	71.034,1

III. 6) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

millones de euros

	Saldo a 31/12/2010	2011	Saldo a 31 de diciembre 2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento		962,57	1.125,00	896,60	858,40
Programa inversiones		0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de Activos financieros		1,87	145,70	145,60	145,60
Incremento según PAE 2011		874,40			
Déficit		0,00	979,30	751,00	712,80
Aplazamiento liquidaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Otros		0,00	0,00	0,00	0,00
Incremento por variación sectorización AAPP		86,30			
Saldo a 31/12 de	5.007,90	5.970,47	7.095,47	7.992,07	8.850,47
Previsión ajustes por APP	0	0	0	0	0

NOTA: Se parte del saldo a 31/12/2010

APP: asociaciones público-privadas

millones de euros

	Saldo a 31/12/2010	2011	Saldo a 31 de diciembre 2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento		962,57	1.125,00	896,60	858,40
Préstamos		532,57	575,00	446,60	433,40
Largo plazo		532,57	575,00	446,60	433,40
Corto plazo		0,00	0,00	0,00	0,00
Valores		430,00	550,00	450,00	425,00
Largo plazo		430,00	550,00	450,00	425,00
Corto plazo		0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a 31/12 de	5.007,90	5.970,47	7.095,47	7.992,07	8.850,47

III. 7) VENCIMIENTOS DE LA DEUDA POR TRIMESTRES EN 2012

millones de euros

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
1.- ADMON GRAL Y OAAA	0,0	10,0	2,5	162,0	174,5
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 Valores a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 Valores a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	0,0	10,0	2,5	162,0	174,5
B.1.1 Préstamos a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
B.1.2 Préstamos a l/p	0,0	10,0	2,5	162,0	174,5
2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES	4,5	0,0	1,4	35,8	41,7
A. VALORES (A1+A2)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A.1 Valores a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A.2 Valores a l/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
B. PRESTAMOS (B1+B2)	4,5	0,0	1,4	35,8	41,7
B.1.1 Préstamos a c/p	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
B.1.2 Préstamos a l/p	4,5	0,0	1,4	35,8	41,7
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	4,5	10,0	3,9	197,8	216,1
Previsión ejecución capítulo 9 de gastos	0,0	10,0	2,5	162,0	174,5

